

ESTADO No. 137

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 18 de octubre de 2022**.

| # | TIPO DE TRAMITE | EXPEDIENTE | TITULAR | FECHA | ACTO ADTIVO | OBSERVACIONES |
|----|--------------------|---|----------------|------------|-------------|---|
| 1. | CONTRATO CONCESIÓN | LSB-2, LSB-3, LSB-4, LSB-14, LSB-15, LSB-17, LSB-19, LSB-20, LSB-22 | FEDEAGROMISBOL | 14-10-2022 | 805 | <p>APROBAR la modificación al Programa de Trabajos y Obras – PTO presentado mediante el día 21 de enero de 2022, este CUMPLE con los requisitos y elementos sustanciales de Ley.</p> <p>RECORDAR a los titulares del Contrato de Concesión No. LSB-22, que como medida complementaria se debe cumplir con todas las normas establecidas en el Decreto 2222 y con lo contemplado en el Decreto 35 de 1994 en cuanto a la seguridad Minera y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y demás normas establecidas por el Ministerio de Trabajo.</p> <p>RECORDAR a los titulares del Contrato de Concesión No. LSB-22 que la información suministrada en del Programa de Trabajos y Obras - PTO y sus anexos, siendo la veracidad de su contenido de exclusiva responsabilidad de los titulares del Contrato de Concesión No. LSB-22, como parte de los profesionales que lo refrendan.</p> <p>INFORMAR al titular minero que a través del presente acto se acoge el EVALUACIÓN PLAN DE TRABAJOS Y OBRAS – PTO PARCAR NO.001 de fecha 30 de marzo de 2022</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p> |

| | | | | | | |
|----|-----------------------|------------|------------------------|------------|-----|--|
| | | | | | | Para efectos de notificación, se realizará la misma en un solo acto administrativo dando alcance a todas las decisiones adoptadas en el presente. |
| 2. | CONTRATO CONCESIÓN | PHT -08071 | RAMIRO ROJAS SOLANO | 14-10-2022 | 806 | <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. PHT -08071 se realizan las siguientes, recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBACIONES</p> <p>APROBAR la póliza minero ambiental del título minero No. PHT-08071, para el periodo de 01 de octubre de 2022 al 01 de octubre de 2023 de conformidad con las especificaciones descritas en el concepto técnico N° 547 del 14 de octubre de 2022.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR al titular del contrato de concesión No. PHT-08071 que persiste incumplimiento respecto al pago del pago del canon superficiario correspondiente al primer año de la etapa de exploración del Contrato de concesión por valor de DOS MILLONES VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS DOS PESOS (\$2.027.902), más los intereses generados a partir del 21 de julio de 2022 hasta la fecha efectiva de pago.</p> <p>INFORMAR al titular del contrato de concesión No. PHT-08071 que durante los Diez (10) primeros días del mes de febrero de 2023, debe presentar el Formato Básico Minero - FBM Anual correspondiente al Año 2022 a través de la plataforma AnnA Minería, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 547 de fecha 14 de octubre de 2022</p> <p>INFORMAR, al titular del contrato de concesión que como resultado de la evaluación documental al expediente fue emitido el Concepto Técnico No. 547 de fecha 14 de octubre de 2022, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p> |
| 3. | CONTRATO CONCESIÓN | PLF-15591 | JAAN CONSTRUCCIONES | 14-10-2022 | 807 | Una vez verificado el expediente digital del título minero PLF-15591, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero: |

| | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | | <p>APROBAR el Plan de Gestión Social – PGS, de conformidad con lo establecido en la EVALUACIÓN TÉCNICA PLAN DE GESTIÓN SOCIAL No. VSC – 003 del 21 de septiembre del 2022</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR, al Titular que, como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero, fue emitido la EVALUACIÓN TÉCNICA PLAN DE GESTIÓN SOCIAL No. VSC – 003 del 21 de septiembre del 2022, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes</p> |
|--|--|--|--|--|--|--|

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 18 de octubre de 2022**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO



ANTONIO DE JESUS GARCIA GONZALEZ
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA
PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA